



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Gobierno

Dirección  
Regional de  
Educación JunínUnidad de  
Gestión Educativa  
Local Tarma*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

**DIRECTIVA PARA LAS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA CONTRATOS MENORES DE MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TARMA  
DIRECTIVA GENERAL N° 001-2026-UGEL TARMA**

ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES	
Órgano y/o Unidad Orgánica:	AREA DE ADMINISTRACION
Actividad del POI	CONDUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN DE LA EFICIENCIA EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y PRESTACION DE SERVICIOS GENERALES DE LA INSTITUCION
Denominación de la Contratación:	ADQUISICION DE DIESEL B5 PARA LAS CAMIONETAS DE LA UGEL TARMA
Descripción de la necesidad / CMN:	ADQUISICION DE DIESEL B5 PARA LAS CAMIONETAS DE LA UGEL TARMA

<b>I. FINALIDAD PÚBLICA</b>								
Dotar a las camionetas de la UGEL Tarma, para que permita el correcto y buen desempeño en el cumplimiento de sus funciones dentro de la institución.								
<b>II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b>								
Adquisición de Diesel b5 para las camionetas de la Ugel Tarma								
<b>III. ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN</b>								
Para la gestión del presente requerimiento a fin de las Contrataciones a la atención de las necesidades requeridas, la Dependencia Encargada de las Contrataciones de la Entidad, deberá tener en consideración la sostenibilidad de la contratación en los procesos de adquisición de los bienes, que contribuyan a alcanzar los objetivos de sostenibilidad, así como el principio de valor por dinero, debiendo maximizar el valor de lo que obtienen en cada contratación, en términos de eficiencia, eficacia y economía, lo cual implica que se contrate a quien asegure el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación, considerando la calidad, la sostenibilidad de la oferta y la evaluación de los costos y plazos, entre otros aspectos vinculados a la naturaleza de lo que se contrate, y que no procure únicamente el menor precio.								
<b>IV. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:</b>								
<b>4.1. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR</b> (Indicar las características o atributos técnicos que se debe cumplir el bien para satisfacer las necesidades de la entidad)								
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Cantidad</th> <th>Unid. Medida</th> <th>Descripción del bien</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>152</td> <td>Galón</td> <td>Diesel B5</td> </tr> </tbody> </table>	Ítem	Cantidad	Unid. Medida	Descripción del bien	1	152	Galón	Diesel B5
Ítem	Cantidad	Unid. Medida	Descripción del bien					
1	152	Galón	Diesel B5					
Las características del combustible están definidas en las Fichas Técnicas aprobadas por el OECE Diésel B5 que se adjunta al presente informe								
<b>4.2. EMBALAJE Y ROTULADO (de ser el caso)</b>								
4.2.1. Embalaje No aplica								
4.2.2. Rotulado No aplica								
<b>4.3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN</b>								



PERÚ

Ministerio de Educación

Gobierno

Dirección Regional de Educación Junín

Unidad de Gestión Educativa Local Tarma



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**DIRECTIVA PARA LAS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA CONTRATOS MENORES DE MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TARMA  
DIRECTIVA GENERAL N° 001-2026-UGEL TARMA**

- a. Modalidad De Pago
- a) Suma alzada

**4.4. TRANSPORTE (de ser el caso)**

No aplica.

**4.5. FORMULA DE REAJUSTE**

No APLICA

**4.6. GARANTÍA COMERCIO**

De preservarse la garantía comercial, indicar lo siguiente:

- i. Alcance de la garantía: Por vicios ocultos.
- ii. Condiciones de la garantía: el contratista deberá reponer el bien en 5 días calendarios, desde su notificación.
- iii. Inicio de cómputo del periodo de garantía: desde otorgada la conformidad del bien.

**V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACIÓN**

**LUGAR:**

Las entregas de los bienes se realizarán en el almacén de la sede institucional de la UGEL Tarma, Psj. San Juan Bosco s/n, Tarma – Junín.

**PLAZO DE EJECUCION:**

El plazo de entrega es de tres (03) días calendarios constados a partir del día siguiente de la notificación la orden de compra.

**VI. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA**

No aplica.

**VII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACIÓN**

**7.1. OTRAS OBLIGACIONES**

**7.1.1. Otras obligaciones del contratista**

- Asegurar que el bien cumpla con las especificaciones técnicas de la ficha técnica aprobada por el OECE de bienes comunes del DIESEL B5.
- Cumplir con los plazos ofertados.

**7.1.2. Otras obligaciones de la Entidad**

- Emitir la conformidad tras verificar el cumplimiento de las especificaciones y entrega de los bienes.

**7.2. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

- Áreas que coordinarán con el contratista: Oficina de Abastecimiento, Oficina de almacén.
- Áreas responsables de las medidas de control: Oficina de Abastecimiento
- Área que brindará la conformidad: Oficina de Almacen debe recepcionar los bienes y comunicar al área usuaria de Administración, para que realice la conformidad respectiva conforme al Anexo N° 12.

**7.3. CONFORMIDAD DE LOS BIENES**

La conformidad se realizará mediante informe (Anexo N° 12-Directiva General N°001-2026-Ugel Tarma) de la Oficina de Administración, de conformidad del art. 20 de la Ley 32069 y el art. 144 del DS 009-2025-EF. La entidad contratante tiene el derecho de reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la ley 32069.

**7.4. DE LA CONSTANCIA DE PRESTACIÓN:**

La constancia de prestación, será emitida de conformidad al art. 14 del DS. 009-2025-EF.

**7.5. DEL PAGO**



PERÚ

Ministerio de Educación

Gobierno

Dirección Regional de Educación Junín

Unidad de Gestión Educativa Local Tarma



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**DIRECTIVA PARA LAS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA CONTRATOS MENORES DE MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TARMA  
DIRECTIVA GENERAL N° 001-2026-UGEL TARMA**

La entidad realizará el pago UNICO al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos, de conformidad al art. 67 de la Ley 32069.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles

**7.6. FORMA DE PAGO**

el Abono será a través de cuenta CCI la cual se efectuará en PAGO UNICO, adjuntando lo siguiente:

- Guía de remisión y cargo de recepción del ingreso de los bienes por parte de la entidad.
- Emisión de comprobante de pago a crédito por un plazo no menor a 15 días naturales (en cuanto corresponda).
- Carta de autorización CCI
- Copia de su orden de servicios o contrato.

**7.7. PENALIDADES**

**Penalidad por mora**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios:  $F = 0.40$

**7.8. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerve su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N 32089 Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**VIII. REQUISITOS DEL POSTOR**

**PERFIL:**

- Persona natural y/o jurídica.
- Registro Nacional de Proveedor (Para montos mayores a 1 UIT)
- Ficha RUC activo y vigente, con el rubro relacionado al objeto de la contratación.
- El Contratista deberá contar con una (01) estación de grifo mínimo dentro del distrito y/ provincia de Tarma
- Autorización del Registro de Hidrocarburos del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN

**IX. REQUISITOS DE CALIFICACION (DE SER EL CASO)**

**A. CAPACIDAD LEGAL**

**Requisitos:**

Autorización, así como la inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN, según lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2010-EM, que transfiere al OSINERGMIN el Registro de Hidrocarburos, y regulado por la Resolución de Consejo Directivo Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería OSINERGMIN N° 150-2024/OS-CD, que aprueba el "Reglamento del Registro de Hidrocarburos de Osinergmin".

**Acreditación:**

Copia de la autorización, así como la inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN, según lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2010-EM, que transfiere al OSINERGMIN el Registro de Hidrocarburos, y regulado por la Resolución de Consejo Directivo Organismo Supervisor de



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Gobierno

Dirección  
Regional de  
Educación JunínUnidad de  
Gestión Educativa  
Local Tarma*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

**DIRECTIVA PARA LAS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA CONTRATOS MENORES DE MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TARMA**  
**DIRECTIVA GENERAL N° 001-2026-UGEL TARMA**

la Inversión en Energía y Minería OSINERGMIN N° 150-2024/OS-CD, que aprueba el "Reglamento del Registro de Hidrocarburos de Osinergmin".

**X. FORMA Y MECANISMO DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN**

Propuesta económica: Presentada mediante cotización, los precios deben incluir IGV.

La información consignada tiene carácter de declaración, por lo que el proveedor será responsable de la información consignada en dicho documento y se somete al proceso de fiscalización posterior que se lleve a cabo a la entidad. De conformidad a lo siguiente:

- Registro Nacional de Proveedor vigente (cuando el monto de la contratación supere la UIT vigente)
- Registro Único de Contribuyente, activo y vigente (Rubro relacionado al objeto de la contratación).
- Carta de autorización para que el pago por los servicios prestados sea realizado a través del código de cuenta interbancario (CCI).

La presentación de la cotización vía plataforma de catálogos electrónicos de acuerdo marco, se realiza utilizando los mecanismos previstos en la normativa vigente.

La documentación deberá foliarse y firmarse en cada una de las hojas a través de firma manuscrita y/o firma digital.

**XI. MODIFICACIONES AL CONTRATO MENOR**

De conformidad al numeral 229.1 del art. 229 del DS 009-2025-EF modificado por el art. 2 del D.S. 001-2026-EF. Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten el monto ni desnaturalizan el requerimiento. La modificación se perfecciona mediante acta suscrita por ambas partes que se registra en la pladipoc, la cual forma del contrato menor. El servidor o funcionario que tenga facultades para suscribir los contratos menores, conforme a las normas de gestión interna de la entidad contratante, es quien se encuentra facultada para autorizar cualquier modificación a este y suscribir las actas respectivas, así como para resolver el contrato menor, de ser el caso, cuando las normas de gestión no definan al servidor o funcionario, dichas acciones recaen en la DEC.

**XII. SANCIONES**

Son infracciones administrativas pasibles de sanción, las establecidas en el art. 87 de la ley 32069.

**XIII. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES**

De conformidad al numeral 227.5 del art. 227 del DS 009-2025-EF modificado por el art. 2 del DS 001-2026-EF el presente requerimiento incluye las cláusulas señaladas en los literales b) c) y d) del artículo 60 de la Ley.

**a. Garantías**

De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal a) del art. 139 del DS 009-2025-EF no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50UIT.

**b. Cláusula anticorrupción y antisoborno.**

El contratista "declara que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad Por lo que se obliga a no efectuar algún pago ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art 68 de la Ley 32069 concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, en virtud al literal b) del art. 274 del DS 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales. En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la Ley 32068, indica la conducta de los participantes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad, veracidad y la apertura



PERÚ

Ministerio de Educación

Gobierno

Dirección Regional de Educación Junín

Unidad de Gestión Educativa Local Tarma



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**DIRECTIVA PARA LAS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA CONTRATOS MENORES DE MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TARMA  
DIRECTIVA GENERAL N° 001-2026-UGEL TARMA**

- a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta unta las autoridades competentes.
- c. **Solución de controversias.**  
De conformidad al numeral 813 del art. 21 del DS 009-2025-EF, las partes pacten la conciliación como mecanismo de solución de controversias, de manera previa al arbitraje.
- d. **Resolución de contrato por incumplimiento.**  
De conformidad al numeral 229 3 del art. 229 y el art. 88 0 DS 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:
  - a. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
  - b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
  - c. Hecho sobreveniente al perfeccionamiento del contrato de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor no imputable a ninguna de las partes que imposibilite la continuación del contrato.
  - d. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
  - e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
  - f. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica en tanto el DECE implementa la Pladicop, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En al caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.
- e. **Gestión de riesgos.**  
La gestión de riesgos es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios.

Identificación de riesgo	Análisis	Valoración	Gestión	Control y monitoreo de riesgo
Defectos o fallas en el bien entregado, que impida su correcto uso por parte de los usuarios o que no cumplan con las EE.TT.	Posibilidad de ocurrencia: baja, debido a la naturaleza de bien adquirible.	Baja	Incluir en el contrato la obligación del contratista a garantizar las buenas prácticas de almacenamiento, así como responsabilidad por vicios ocultos y traslado.	Supervisión de ser el caso, pruebas de ensayo al momento de la recepción de los bienes por parte del área usuaria y responsable de almacén

La gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad publica buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

<b>XIV. NORMATIVA ESPECÍFICA</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, DS 009-2025-EF</li> <li>• Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026</li> </ul>
<b>XV. DATOS DEL EVALAUDOR DEL AREA USUARIA Y/O AREA TECNICA ESTRATEGICA</b>
AREA USUARIA: JEFE DE ADMINISTRACION – CPC. EDINSON DIAZ HUAMAN
<b>XVI. ANEXOS</b>
En esta sección se deberá adjuntar la información adicional que se considere relevante para la elaboración de las EETT.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Gobierno

Dirección  
Regional de  
Educación Junín

Unidad de  
Gestión Educativa  
Local Tarma



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**DIRECTIVA PARA LAS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA CONTRATOS  
MENORES DE MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS  
TRIBUTARIAS EN LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TARMA  
DIRECTIVA GENERAL N° 001-2026-UGEL TARMA**



*[Handwritten signature]*  
CPC Edinson Diaz Huaman  
JEFE DE ADMINISTRACIÓN

Firma del jefe de área usuaria / jefe de área técnica estratégica